

Bases para la solicitud de ayuda a los deportistas amateurs de deportes individuales que han participado en los campeonatos de España, de Europa, del Mundo o juegos Olímpicos

1.- Objeto:

El Objeto de estas bases es la de estructurar y fijar criterios y procedimientos para la concesión de ayudas para hacer frente a los gastos generados por la participación individual de un deportista en los campeonatos de España, de Europa, del Mundo o juegos Olímpicos.

2.- Beneficiarios:

Son beneficiarios de estas ayudas todos los deportistas empadronados a la ciudad de Olot, menores de 20 años y no profesionales, que:

1) Previa clasificación, hayan participado individualmente en competiciones deportivas de: Campeonatos de España, Campeonatos de Europa, Campeonatos del Mundo o Juegos Olímpicos, organizados por sus respectivas federaciones, reconocidas por el Consell Català d'Esport.

2) Hayan participado con las selecciones estatales en los campeonatos de Europa, del Mundo o Juegos Olímpicos, organizados por sus respectivas federaciones deportivas, reconocidas por el Consejo catalán del Deporte.

3.- Gastos subvencionables y Periodo de ejecución:

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que directamente se hayan generado por la participación en un acontecimiento deportivo, viajes, dietas, inscripciones, etc., que se hayan llevado a cabo entre el 1 de septiembre del año anterior a la convocatoria y el 31 de agosto del año de la convocatoria.

4.- Procedimiento para la solicitud de ayudas:

La solicitud se tiene que presentar en las oficinas del Institut Municipal d'Esports i Lleure d'Olot, pabellón municipal, República Argentina, 8, o a la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Olot. También podrá presentarse de forma telemática a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Olot. Esta solicitud tiene que ir acompañada de la documentación siguiente:

Documento explicativo donde se detalle como mínimo el siguiente:

- Nombre de la competición presentada
- Lugar
- Ámbito (JJ. OO., Campeonatos del mi, Campeonatos de Europa, Campeonatos de España)
- Resultados Obtenidos
- Fecha de celebración del campeonato
- Fotocopia del DNI de la deportista
- Fotocopia de la licencia federativa
- Certificado de empadronamiento a la ciudad

5.- Criterios de valoración:

Las ayudas se otorgarán por concurrencia competitiva, siendo el criterio de valoración lo del nivel de competición para cada deportista que solicita la ayuda. La valoración en puntos de los campeonatos a los que asisten los deportistas será el siguiente,

teniendo en cuenta que cada deportista podrá ser valorado de forma acumulada por cada campeonato en el que habrá participado.

- Medallista en Campeonatos del mundo o Juegos Olímpicos 10 puntos
- Participando en Campeonatos del mundo o Juegos Olímpicos 9 puntos
- Medallista en Campeonatos de Europa 8 puntos
- Participando en Campeonatos de Europa 7 puntos
- Medallista en Campeonatos de España 5 puntos
- Participando en Campeonatos de España 2 puntos

6.- Plazo de presentación y justificación:

La solicitud podrá ser presentada hasta el día 20 de julio de 2019.

La finalización del plazo de justificación será el 15 de septiembre del año de la convocatoria. Para la justificación hay que presentar:

Facturas justificativas por valor del importe de la subvención otorgada de los siguientes conceptos:

- Gastos derivados de la adquisición y compra de material y equipación técnica deportiva por el entrenamiento y la competición.
- Gastos de licencias y/o inscripciones
- Gastos de desplazamientos a las competiciones

Certificado de la federación correspondiente que acredite la participación del deportista en el acontecimiento.

7.- Resolución:

Los servicios técnicos del IMELO realizarán la instrucción y ordenación del expediente para el otorgamiento de las subvenciones previstas en estas bases. Las actividades de instrucción comprenderán:

- Comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.
- La evaluación de las solicitudes efectuadas conforme los criterios establecidos en estas bases.
- Petición de los informes, información o asesoramiento que estime necesarios, en caso de que el estudio de la documentación no sea suficiente para determinar la propuesta.

Una vez evaluadas las solicitudes, los servicios técnicos formularán una propuesta de resolución para su aprobación en una junta ordinaria del IMELO.

8.- Cuantía:

La cuantía total destinada a estas ayudas será de 2.000,00 € que se pagarán de la partida 2019 330 341 4800001 – BECAS DEPORTIVAS consignada en el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes y Ocio por el año 2019. En cualquier caso, el importe mínimo de la subvención por deportista será de 200,00€ y el importe máximo de la subvención por deportista será de 1.000,00€.

9.- Cobro de la ayuda:

Previa presentación de los documentos justificativos, facturas y certificado de la federación correspondiente.